

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DENOMINADO: “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD ASÍ COMO LA GRABACIÓN DE LOS MISMOS PARA EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD”. EXPTE. CONTR 2022/139559.

Vistas las actuaciones practicadas en el mencionado expediente de contratación de servicios y la propuesta efectuada al respecto por el Servicio de Programación e Información Juvenil del Instituto Andaluz de la Juventud.

Resultando que por Resolución de fecha 29 de abril de 2022 fue acordada la iniciación del expediente de contratación.

Resultando que con fecha 11 de abril de 2022, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo informó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir esta contratación.

Resultando que con fecha 13 de mayo de 2022 ha sido fiscalizado de conformidad el gasto correspondiente por la Intervención Delegada.

Una vez completado el expediente, y vistos los arts. 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con los arts. 159 y concordantes, de la misma, y en uso de las facultades que me confiere el art. 1º.2. de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA nº 117, de 20 de junio),

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de suministros denominado “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD ASÍ COMO LA GRABACIÓN DE LOS MISMOS PARA EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**”. EXPTE. CONTR 2022/139559

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO: Acordar la apertura el procedimiento de adjudicación del referido contrato, que será **abierto su-persimplificado**, debidamente justificado en la documentación que obra en el expediente y conforme a lo que regulan los arts. 159 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Cecilia Ortíz Carrasco.**



	CECILIA ORTIZ CARRASCO	17/05/2022 12:30:17	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwUZuFs038I58bISyFlvNvAGLGh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	